



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



Nº 2014-09-01-05-P-00883

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA.
CUANTIA: US\$100,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho
(28) días del mes de Julio del año dos mil catorce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor don CHRIS ALEX
OLSEN MOELLER, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía AGRICOLA SANTA
MARIA S.A. AGRISAMSA, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a
la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha
sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por
esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvasse incorporar en el registro de
instrumentos públicos a su cargo una en la que conste el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

[Firma manuscrita]

1 DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA,
2 así como las declaraciones y convenciones se estipulan y
3 contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
4 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
5 Escritura Pública el señor CHRIS OLSEN MOELLER, en su
6 calidad de GERENTE GENERAL de AGRICOLA SANTA MARIA
7 S.A. AGRISAMSA, tal como consta del nombramiento
8 debidamente inscrito que se adjunta y legalmente autorizado
9 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
0 celebrada el veintiséis de junio del dos mil catorce, la misma
1 que se agrega como habilitante.- SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- A) AGRICOLA SANTA MARIA S.A.
3 AGRISAMSA, se constituyó mediante escritura pública de
4 escisión, disminución de capital social; y, reforma del
5 estatuto de la compañía Agrícola e Industrial Ecuaplantation
6 S.A., otorgada en la ciudad de Guayaquil ante el Abogado
7 Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón
8 Guayaquil el treinta de julio del año mil novecientos noventa
9 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
0 Guayaquil el veinte de diciembre de mil novecientos noventa
1 y nueve.- B) Mediante escritura pública celebrada ante el
2 notario segundo del cantón Durán, abogado José Morante
3 Valencia, el primero de diciembre del año dos mil e inscrita
4 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de
5 marzo del dos mil uno, se convirtió el capital social de la
6 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
7 América, esto es, de trescientos millones quinientos mil
8 sucres a doce mil veinte dólares de los Estados Unidos de

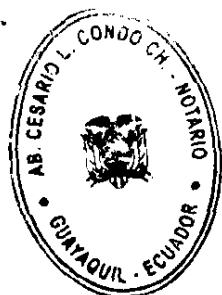


Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 América, quedando dividido el mismo en trescientas mil
2 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
3 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
4 América cada una de ellas.- C) Mediante escritura pública
5 celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón
6 Guayaquil abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
7 quince de junio del año dos mil nueve e inscrita en el
8 Registro de la Propiedad del cantón Naranjito el veintisiete de
9 mayo del dos mil diez, se cambio el domicilio principal de la
10 compañía al cantón Naranjito, provincia del Guayas y se
11 reformó parcialmente el estatuto.- D) Mediante escritura
12 pública celebrada ante el notario quinto del cantón Guayaquil
13 abogado Cesário Condo Chiriboga el catorce de agosto del dos
14 mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
15 Naranjito, se aumentó el capital social, se incrementó el valor
16 de las acciones y se reformó el estatuto social.- E) Mediante
17 escritura pública celebrada ante el notario quinto del cantón
18 Guayaquil abogado Cesário Condo Chiriboga el trece de
19 septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Naranjito el dieciséis de diciembre del
21 dos mil trece, se aumentó el capital suscrito, se fijó el capital
22 autorizado en setecientos ochenta y un mil quinientos
23 sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América y
24 se reformó el estatuto social.- La Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
26 AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA, reunida el
27 veintiséis de junio del dos mil catorce resolvió: realizar un
28 aumento de capital de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMÉRICA, quedando en consecuencia el nuevo
2 capital suscrito en CUATROCIENTOS NOVENTA MIL
3 SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA, aceptar la forma de pago de las nuevas
5 acciones; reformar el artículo quinto del Estatuto Social en
6 los términos constantes en el acta antes indicada; y,
7 autorizar al Gerente General para que realice las gestiones
8 necesarias para legalizar los asuntos referidos anteriormente.
9 Se incorpora copia certificada del acta de la Junta General
0 Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintiséis de
1 junio del dos mil catorce, para que forme parte de la matriz
2 de esta escritura pública.- T E R C E R A: AUMENTO DE
3 CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos en la
5 cláusula anterior el compareciente señor CHRIS OLSEN
6 MOELLER, por los derechos que representa en su calidad de
7 GERENTE GENERAL de la compañía AGRICOLA SANTA MARIA
8 S.A. AGRISAMSA y debidamente autorizado por la Junta
9 General Extraordinaria y Universal de Accionistas declara
0 BAJO JURAMENTO: UNO.- Aumentado el capital suscrito de
1 la compañía a CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS
2 OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA, mediante la emisión de CIEN MIL NUEVAS
4 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una.- DOS.- Que las nuevas
6 acciones provenientes del aumento de capital han sido
7 suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto en el
8 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 accionistas celebrada el veintiséis de junio del dos mil
2 catorce.- TRES.- Que se reforma el artículo Quinto del
3 Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta
4 referida anteriormente.- CUATRO.- Se deja constancia que
5 los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-
6 C U A R T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor CHRIS
7 OLSEN MOELLER, declara BAJO JURAMENTO sobre la
8 correcta integración del aumento de capital en los términos
9 acordados en la Junta General de Accionistas, cuya acta
10 consta incorporada como documento habilitante dejando
11 expresado que el pago de aumento de capital se lo realizó
12 mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio
13 económico del año dos mil trece, loque se encuentra
14 debidamente registrado en la contabilidad de la sociedad; y,
15 que su representada no es contratista de Obra Pública con el
16 Estado.- Agregue usted, señor notario, las demás
17 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
18 escritura pública.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS
19 SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Matrícula número cero nueve-
20 mil novecientos ochenta y seis-ochenta y ocho-Foro de
21 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
22 los documentos habilitantes correspondientes.- El presente
23 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
24 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto
25 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
26 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
27 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
28 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,

habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CHRIS ALEX OLSEN MOELLER, GERENTE

GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

LA CIA. AGRICOLA SANTA MARIA S.A.

AGRISAMSA.- C.C. # 09-08874183.-

C.V. #019-0019.-

R.U.C. # 0992108428001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

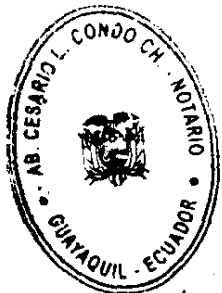
En Naranjito, el veintiséis de junio del dos mil catorce a las doce horas treinta, en el local de la compañía, ubicada a la altura del kilómetro once y medio de la Vía Naranjito - Bucay, en la jurisdicción del cantón Naranjito, se constituyen por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, los siguientes accionistas de la Compañía **AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA**: 1) La compañía **NOSTRANO S.A.**, representada por su Gerente General el Sr. Chris Olsen Moeller propietaria de **199.299** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. 2) Compañía **NETADOR C. LTDA.**, representada por su Gerente General la Sra. Elizabeth María Moeller Camacho, propietaria de **191.483** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; dando un total de trescientos noventa mil setecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y se reúnen con el objeto de conocer y resolver acerca del aumento de capital, de la reforma del Estatuto Social y cualquier otro asunto relacionado.

Por decisión de la Junta, preside la sesión la Sra. Elizabeth Moeller Camacho, y actúa como secretario el Gerente General Sr. Chris Alex Olsen Moeller, quien constató que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

Se instala la sesión y se pasa a conocer los puntos del orden del día, de parte de los accionistas de la compañía, quienes deliberan los temas y de forma unánime resuelven lo siguiente.

1.- Realizar un aumento de capital de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiéndose para ello CIENTO MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscribiendo el aumento de capital todos los accionistas en proporción al capital que poseen dentro de la compañía, de la siguiente manera: La compañía **NOSTRANO S.A.**, representada por su Gerente General el Sr. Chris Olsen Moeller suscribe la cantidad de **51.000.00** nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la compañía **NETADOR C. LTDA.**, representada por su Gerente General la Sra. Elizabeth Moeller Camacho suscribe la cantidad de **49.000.00** nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Quienes pagan el cien por ciento del aumento de capital de la siguiente manera: La compañía **NOSTRANO S.A.**, representada por su Gerente General el Sr. Chris Olsen Moeller paga **\$51.000.00** dólares de los Estados Unidos de América mediante la reinversión de las utilidades que le corresponden por el ejercicio económico del año dos mil trece, la compañía **NETADOR C. LTDA.**, representada por su Gerente General la Sra. Elizabeth Moeller Camacho paga **\$49.000.00** dólares de los Estados Unidos de América mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil trece. En consecuencia el nuevo capital suscrito es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

2.- Se reforma el Art. Quinto el mismo que dirá:



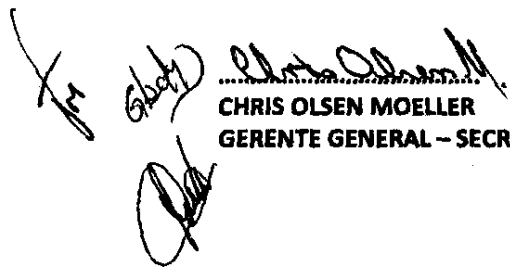
Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL- El capital autorizado es de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientos noventa mil setecientas ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 0001 en adelante.

3.- La Junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en ésta Junta.

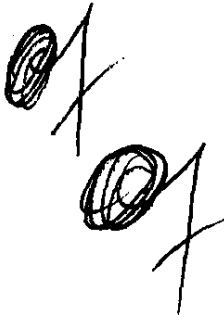
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, fue leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes para constancia firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las catorce horas. f) p. NOSTRANO S.A., Chris Olsen Moeller. f) p. NETADOR C. LTDA., Elizabeth Moeller Camacho. f) Chris Olsen Moeller. f) Elizabeth Moeller Camacho. Certificamos que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual nos remitimos en caso de ser necesario. Naranjito, 26 de Junio del 2014.



CHRIS OLSEN MOELLER
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



ELIZABETH MOELLER CAMACHO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Naranjito, 4 de junio de 2.010

Señor

CHRIS ALEX OLSEN MOELLER

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRICOLA SANTA MARÍA S.A. ~~AGRICOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA~~, con su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como ~~MIEMBRO GENERAL~~ **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

La compañía AGRICOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA se formó por Escisión, disolución de Capital Social; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ~~AGRICOLA E INDUSTRIAL ECUAFLANTATION S.A.~~, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el 30 de Julio del 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Diciembre de 1999. Posteriormente, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cafiarte Arboleda el 15 de Junio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Naranjito, el 27 de Mayo de 2010, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Naranjito; y, ~~Reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía.~~

Particularmente comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



ALEX OLSEN PONS

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía AGRICOLA SANTA MARÍA S.A. ~~AGRICOLA SANTA MARÍA S.A. AGRISAMSA~~, para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en la misma desde su otorgamiento. Naranjito, 4 de Junio de 2010.



CHRIS ALEX OLSEN MOELLER

C.C. 090887418-B

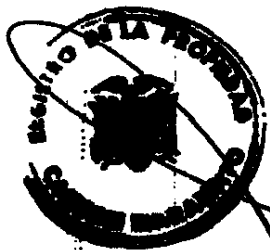
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjito

Calle Guayaquil y Pichincha

Número de Repertorio:

2010- 670

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta de Junio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 67 a 69 con el número de inscripción 11 celebrado entre: ([OLSEN MOELLER CHRIS ALEX en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPANIA AGRICOLA SANTA MARIA S.A en calidad de REPRESENTADA]).



Lidia Guerrero Maridueña
Ab. Lidia Guerrero Maridueña
Registradora de la Propiedad Encargada
Ab. Lidia Guerrero Maridueña
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJITO
ENCABADA

OK
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

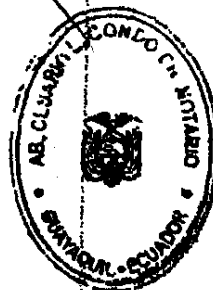
14 AGO 2012

Cu
Ab. Cesar L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

OK
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

28 JUL 2014

Cu
Ab. Cesar L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

RUT: 00000000000000000000
RAZON SOCIAL: AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA SANTA MARIA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ GONZALEZ CHRIS ALEX
CONTADOR: GONZALEZ GONZALEZ MARIA MAGDALENA

FEC. INSCRIPCION: 20/12/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 20/12/1999
FEC. REGISTRO: 20/12/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/04/2011

ACTIVIDADES ECONOMICAS PRINCIPALES:

AGRICULTURA DE CAÑA DE AZUCAR

DIRECCION REGISTRADA:

Provincia: GUAYAS Canton: NARANJO Parroquia: NARANJO Número: 64 Carretera: VIA NARANJO-BUCAY
Km: 1.50 P.O. Box: 15000 Frente a la Hacienda LA DANESA Celular: 042808098

DIRECCION ESPECIAL:

OBLIGACIONES FISCALES:

- * ANEXO DE COMPRAS Y VENTAS EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO DE RENTAS DE PRESTACIONES
- * DECLARACION DE IMPUESTO ALA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE RENTAS DE IVA
- * IMPUESTO ALA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NUMERO DE RUT: 001 al 025 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 3



Delgado Solarte Dmas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicacion: P.O. Box 15000

Lugar de emision: GUAYAS QUITAV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/04/2011 12:10:38

SRI
...le hace bien al país

ATTACHED TO THIS REPORT ARE:

[illegible]

DISSEMINATION AND EVALUATION:

Pasillo de: ELUAYES Destilería: NARANJITO Pasaportes: NARANJITO Número: S/N Referencia: FRENTE A LA HACIENDA LA DANESA
Cerrotero: W7NNARANJIT06ELSCW1984 Ciudad: TLESCA Celular: 043908098

Nº. ESTABLECIMIENTO:	0005	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	05/07/2010
NOMBRE COMERCIAL:	TEC. GILLMAN			FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

ACETIC ACID RESISTANCE TESTS:

VENTA DE FARMACOS Y PRODUCTOS

DISCLOSURE OF FINANCIAL INFORMATION:

Punto de GUAYABACU con GPS en FONDO Paraguarí LA PUNTILLA (SATELITE) Número: S/N Referencia: FRENTE A LA ESPERANZA

ESTADO	CERRADO	FEC. INICIO ACT.	20/12/1000
		FEC. CIERRE:	31/07/2010
		FEC. REINICIO:	

PLANTAS DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA
PLANTAS DEL TIPO TALLO Y BULBOS
PLANTAS DE LA SIERRA DE LA NEBLINA
PLANTAS DEL TIPO TALLO Y BULBOS

[illegible]

Servicio de Rentas Internas
LIXORAL SUR

FIRMA DEL CREDITORE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unsubido: FED8316998 Legenda: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/04/2011 12:10:38

SECRET

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992108428001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA SANTA MARIA S.A. AGRISAMSA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 20/03/2000
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA LOS MANGUITOS **FEC. CIERRE:** 30/04/2009
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE HORTALIZAS DEL TIPO TALLO Y BULBOS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE TECA
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: COMUNA EL DALLAR Número: S/N Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetros: 34

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 20/03/2000
NOMBRE COMERCIAL: HACIENDA CULTIVOS DEL VALLE **FEC. CIERRE:** 30/04/2009
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE HORTALIZAS DEL TIPO TALLO Y BULBOS
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE TECA
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Número: S/N Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetros: NOVENTA Y OCHO Carretera: A LA COMUNA ZAPOTAL



Delgado Solarte Olmos Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 099210858

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 08/04/2011 12:10:38

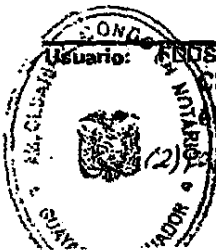
CERTIFICADO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

Página 3 de 3

CERTIFICADO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.

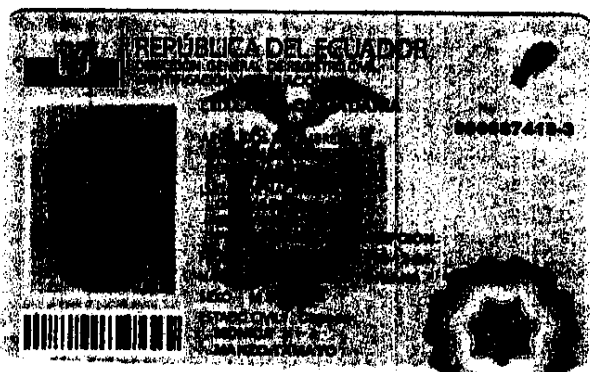
28 JUL 2014

14 AGO 2012



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

019
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0019 **0908874183**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLSEN MOELLER CHRIS ALEX

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 8
LA PUNTERA SATELITE 8
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURY

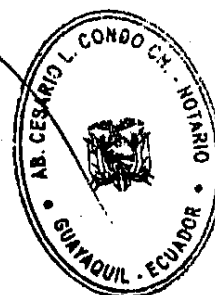
CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.- 28 JUL 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confieso esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veintiocho de julio del dos mil catorce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

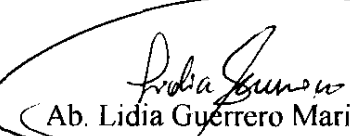


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 195 a 202 con el número de inscripción 33 celebrado entre:

([COMPAÑIA AGRICOLA SANTA MARIA S.A en calidad de COMPAÑIA]).

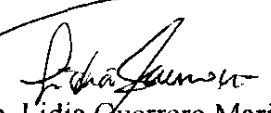



Ab. Lidia Guerrero Maridueña
Registrador de la Propiedad .

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 203 a 210 con el número de inscripción 34 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA SANTA MARIA S.A en calidad de COMPAÑIA]).




Ab. Lidia Guerrero Maridueña
Registrador de la Propiedad .